



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 25 ABR 2011

VISTO:

El tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina de distintos proyectos de ley referidos a la despenalización de la interrupción voluntaria de embarazos, y

CONSIDERANDO:

Que en muchos países, la interrupción voluntaria de la gestación se ha transformado en una práctica privada e íntima.

Que el problema radica en que, en nuestro país, esta solución es clandestina y se encuentra por fuera del sistema de salud pública, lo que significa enfermedad o muerte para muchas mujeres, en su mayoría de escasos recursos.

Que los países que tienen el aborto despenalizado y dentro de la égida de la salud pública no conocen enfermedades ni muertes y, además, registran una cantidad de tres a cinco veces menor de muertes que en nuestro país.

Que la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito permitió avanzar en procesos de discusión y reconocimiento del problema, que implica grandes porcentajes de mortalidad materna.

Que el tema fue aprobado por mayoría en sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adherir al tratamiento de los Proyectos de Ley de interrupción voluntaria del embarazo, radicados en la Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 2º.- Pronunciarse a favor de un cambio en la legislación nacional en el sentido de la despenalización de la interrupción de embarazos.

ARTÍCULO 3º.- Instar a la aprobación de las políticas públicas de educación sexual y prevención de embarazos no deseados y declarar de interés institucional los programas y campañas tendientes a garantizar el acceso universal a servicios de salud reproductiva de calidad que promuevan la igualdad de género y social.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 043/11



NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE